

## NOTA—COTIZACION OFICIAL DEL 14 DE JUNIO

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo. Ptas.	Descontado. 6/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				0/0	0/0
		<b>Serie F, de 50.000 pesetas nominales...</b>	74,10 y 15				<b>Banco de España...</b>	500			458,00
13-6-917	74,10	" B, de 25.000 "	74,15 y 10			13-6-917	289,00	500			288,50
13-6-917	74,60	" D, de 12.500 "	74,50 y 35			13-6-917	210,00	500	45		
	75,80	" G, de 5.000 "	75,90 y 80			22-7-914	90,00	250			
13-6-917	76,75	" B, de 2.500 "	76,10, 76,15 y 25			13-6-917	137,00	500	50		137,00
13-6-917	76,75	" A, de 500 "	75,25, 35, 40 y 35			11-6-917	83,00	250			82,60
13-6-917	75,25	" H, de 200 "	75,50			5-6-917	262,00	100			
13-6-917	75,25	" G, de 100 "	76,25 y 20				71,00	500			71,25
11-6-917	76,00	<b>En diferentes series...</b>					25,75	500			25,00
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado.)</b>					11-5-917	334,00			
13-6-917	81,75	<b>Serie F, de 24.000 pesetas nominales...</b>	81,60 y 50			23-10-916	85,50	500			
13-6-917	82,00	" B, de 12.000 "	81,75 y 50			6-6-917	95,00	500			
	82,90	" D, de 6.000 "	82,75					500			95,50
13-6-917	82,90	" G, de 4.000 "				9-6-917	25,00	100			
12-6-917	83,00	" B, de 2.000 "	82,75			12-6-917	338,50	500			336 pts. ac.
	83,25	" A, de 1.000 "					337,40	500			
	83,25	" H, de 200 "				13-6-917	232,00	475			
	83,25	" G, de 100 "						475			
8-6-917	82,90	<b>En diferentes series...</b>									232
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>									
13-6-917	84,50	<b>Serie E, de 25.000 pesetas nominales...</b>				13-6-917	92,00	500			96,00
13-6-917	84,50	" D, de 12.500 "				11-6-917	164,30	500	4		104,75
9-6-917	84,50	" G, de 5.000 "				12-6-917	73,75	500	4		79,00
	84,50	" B, de 2.500 "				1-5-917	43,00	500			
	84,50	" A, de 500 "				12-6-917	80,10	500			
13-6-917	84,50	<b>En diferentes series...</b>				1-6-917	100,00	500			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>				5-5-917	89,75	500	4 1/2		
11-6-917	91,55	<b>Serie F, de 50.000 pesetas nominales...</b>	91,25			9-8-917	80,50	500	4		
13-6-917	91,25	" B, de 25.000 "				24-5-917	64,00	500			
13-6-917	91,20	" D, de 12.500 "				21-6-917	60,00	500			
	91,60	" G, de 5.000 "				29-5-917	59,60	500			
13-6-917	91,60	" B, de 2.500 "	91,45			29-5-917	59,60	500			59,60
13-6-917	92,00	" A, de 500 "	91,80 y 90					500			
11-6-917	91,60	<b>En diferentes series...</b>	92,00 y 91,80								
		<b>OBIGACIONES DEL TESORO</b>									
13-6-917	102,50	<b>Serie H, de 500 pesetas al 4,50 por 100.</b>				9-6-917	72,50	500			
13-6-917	102,50	" B, de 5.000 " al 4,50 por 100.				13-6-917	92,00	500			
		" A, de 500 " al 4,75 por 100.	102,90			4-6-917	93,50	500			
		" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.	102,90								
		<b>VALORES DE SOCIEDADES</b>									
		<b>ACCIONES</b>									
		<b>OBIGACIONES</b>									
		<b>ANEXOS</b>									

### PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado	630.700
Idem sin corriente	
Idem sin próximo	
4 por 100 amortizable	
5 por 100 amortizable	116.500
Acciones del Banco de España	5.500
Idem del Banco Hipotecario	
Idem de la Arrendataria de Tabacos	5.000
Azucareras.—Preferentes	14.500
Idem ordinarias	12.500
Cédulas del Banco Hipotecario	2.500

### CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, cheque	150.000
Cambio medio	73.086
Billetes	
Cambio medio	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque	10.000
Cambio medio	20,046
Ord.	
Londres, á la vista, orden de entrega	

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 14 de Junio de 1917.

Al Occidente de las costas marroquíes se halla un área de presiones débiles relativas (763 mm.), por cuya causa empieza a soplar el Levante en el Golfo de Cádiz y á extenderse á toda Andalucía y Extremadura.

El tiempo es bueno para España, de cielo claro, vientos flojos y temperatura en aumento.

La máxima de ayer fué de 33 grados en Orense y Murcia, y la mínima de hoy ha sido de diez grados en Burgos y Sorria.

Las presiones altas deben de hallarse situadas sobre Irlanda, pero no puede asegurarse á falta de datos del Extranjero.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que el Levante en el Estrecho de Gibraltar dure varios días.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 14 de Junio de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667<sup>ms</sup>).

Hora	Barómetro en m. y á 0°	Tem. en ombre	Tem. en sombra	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	708 8	20,8	55	ENE	3 = Flojo		Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 29,6
4	708 7	17,1	75	NE	3 = Idem		Cast. despejado.	Idem mínima á la idem..... 16,0
8	709 5	20,0	47	ENE	3 = Idem		Despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío.....
12	708 6	27,0	27	NNE	1 = Ventolina		Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 13,8
16	707 3	23,7	26	NNE	1 = Idem		Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 378
20	707 1	22,1	40	NE	1 = Idem		Idem.	

## SUBASTAS

### Gobierno Civil de la provincia de Valencia.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, en 25 de Mayo último, este Gobierno Civil, ha señalado el día 7 de Julio próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en los kilómetros 75 al 84 de la carretera de segundo orden de Casas del Campillo á Valencia, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 13.301 pesetas 85 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza del Museo Gomis, número 5, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Alicante, Castellón, Albacete, Cuenca y Teruel, desde el día de la fecha hasta el día 2 de dicho mes, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego, el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 75 al 84 de la carretera de segundo orden de Casas del Campillo á Valencia,

en la provincia de Valencia, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 134 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 75 al 84 de la carretera de segundo orden de Casas del Campillo á Valencia, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de las sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 134 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Valencia, 8 de Junio de 1917.—El Gobernador, Leopoldo Cortinas.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en los kilómetros 75 al 84 de la carretera de segundo orden de Casas del Campillo á Valencia, en la provincia de Valencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda pro-

posición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—522

### Ayuntamiento de Madrid.

#### SECRETARÍA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar la enajenación del solar de la calle de Alfonso XI, número 4, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 8 del corriente, ha acordado que se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID de los días 13 y 15 de Febrero, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 17 de Julio, á las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de Junio de 1917.—El Secretario, F. Ruano.

S—82

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar la enajenación del solar, sito en la calle de Alfonso XI, número 6 (antes número 2), el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 8 del corriente, ha acordado que se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran

insertas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de los días 16 y 14 de Febrero, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez á dos, todos los días no feriados que median hasta el del remate. En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 14 de Julio, á las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de Junio de 1917.—El Secretario, F. Ruano. S—85

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Ajofrin.

*Contribución rústica.—Años de 1906 al 1916.*

D. Tiburcio Gutiérrez González, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Regino López Moreno, por la Contribución y años expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Regino López Moreno, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que, en el término de tercero día, haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

*Las fincas designadas son las siguientes:*

Una tierra de regadío, destinada á cereales, al sitio calle Santa Martina, de cabida una hectárea, 40 áreas y 91 centiáreas; linda: Norte, calle Santa Martina; Este, Román López; Sur, Melitón Coghudo, y Oeste, Pedro Sánchez Barbudo. Ajofrin, 27 de Abril de 1917.—El Recaudador, T. Gutiérrez. P—2175

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Almedina.

D. Arturo Garcelán y Peñasco, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Almedina.

Hago saber: Que en el expediente individual que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de utilidades, pertenecientes á los años de 1915 y 1916, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No obstante estar justificado en los expedientes generales relacionados con los descubiertos consignados en la precedente certificación el haber cumplido lo que preceptúa el párrafo tercero del artículo 66 de la vigente Instrucción, y sin perjuicio de la traba de los bienes del deudor ó ampliación de los embargos que se hubieran verificado, si para cubrir los débitos fuera preciso.

»Notifíquese á D. Ramón Molina Pérez

la acumulación de las cuotas que adeuda y apremios y recargos correspondientes.»

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa á continuación, que se ignora su domicilio, se le notifica por medio de la presente, que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, á saber:

*Deudor que se cita.*

D. Ramón Molina Pérez:  
Débitos 3,12 pesetas.  
Apremios de primero y segundo grado al 15 por 100, 0,46.  
Total, 3,58 pesetas.  
Almedina, 16 de Abril de 1917.—El Recaudador, Arturo Garcelán. P—2194

### Recaudación de Contribuciones de la primera y segunda zona de Balaguer.

D. José Escóla, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la primera y segunda zonas del partido de Balaguer.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Castelló de Farfana, por débitos á la Contribución rústica, correspondiente al año 1916 y varios años atrasados, contra Gaspar Arimany Guin, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho Gaspar Arimany Guin, en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 de Mayo de 1917, á las cuatro de la tarde, en Balaguer, calle de San Jaime, número 16, tercero, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia á Gaspar Arimany Guin, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en Castelló de Farfana y en Balaguer, y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de Gaspar Arimany Guin, y á fin de que pueda serle notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Castelló de Farfana y Balaguer, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Castelló de Farfana á 4 de Mayo de 1917. José Escóla, P—2167

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Gerona.

*Contribución rústica.—Años de 1915 y 1916.*

D. Deogracias Viñas y Vilaró, Recaudador ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la Hacienda, en funciones en la zona de Gerona.

Hago saber: Que en el expediente que

instruyo contra D. Martín Mallol y Costa, vecino de ignorado paradero, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia de subasta de fincas.*—No habiendo satisfecho D. Martín Mallol y Costa sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 del actual, y hora de las diez de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y por pregón.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una pieza de tierra, sita en esta villa, de dos vesanas, poco más ó menos, de extensión superficial, equivalentes á 43 áreas 74 centiáreas; linda: á Oriente, con restante finca perteneciente al Sr. Maranges; á Mediodía, con camino rural nombrado de Mongó; Poniente, con terreno comunal, y por Norte, con terreno de José Salvat; capitalizada en 100 pesetas; valorada en 66,66 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

La Escala, 3 de Mayo de 1917.—Deogracias Viñas. P—2172

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Lillo.

*Contribución rústica y urbana.—Años varios*

D. Emilio Loasda Pérez, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Lillo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.<sup>a</sup> Victoriana Perea Martínez, vecina, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia de subasta de fincas.*—No habiendo satisfecho D.<sup>a</sup> Victoriana Perea Martínez sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes al deudor dicho, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, después de transcurridos los quince días de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, y hora de las diez de la mañana, en la oficina recaudatoria, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor y á los acreedores hipotecarios, en su caso, que lo son el Ayuntamiento de este pueblo y D. Angel Raposo, vecino en la actualidad de Corral de Almaguer, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo que determina el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una tierra en este término y sitio orilla de la casa de Ganga, que linda: Sur, carril que conduce á Navarredonda; Mediodía, Melitón Román; Poniente, á los lujos rubios, y Norte, las casas de Gangos; de haber dos fanegas de 500 estadales, ó sean 98 áreas y 94 centiáreas.

Mitad de una poza para cocer cáñamo en el vallo de Pera; linda con otras de Julián Valero; al Poniente y Mediodía, Cristóbal Hernández; Sur, Francisco Cabeza, y Norte, la madre del riego, proindiviso con los herederos de María Díaz Romero.

Tercera parte de una viña, al sitio de la Vega de Monreal, proindiviso con José Rodalgo y Pedro Potenciano; linda toda ella: al Sur, herederos de Pedro Labrador; Mediodía y Poniente, Martín Tejero, y Norte, el camino que conduce á Toledo; de haber esta tercera parte 564 cepas.

Mitad de otra viña, al sitio de Navas Nuevas, proindiviso con la otra mitad restante, que linda toda ella: al Sur, Anastasio Tejero; Poniente, herederos de Joaquín Perea, y Norte, Raya de Dos barrios; de haber esta mitad 337 cepas.

Mitad de otra viña y sitio de Navas Nuevas; linda toda ella: al Sur, herederos de Joaquín Perea; Mediodía, José María Tejero; Poniente, Simón Romero, y Norte, la Raya de Dos barrios; de haber 487 cepas.

Una era de pan trillar, á las inmediaciones de la población por el camino del carril á su mano izquierda, que linda: Mediodía y Sur, con la cerca del Molino del Quemado; Poniente, el carril de las Eras, y Norte, Pascual Pérez; de haber 2.0 estadales, ó sean 18,78 áreas.

Una tierra al sitio del Presado, que linda: al Sur, con el camino que conduce á Romeral; Mediodía, Cirilo Hijosa; Poniente, Manuel Mora, y Norte, José Sánchez; de haber dos fanegas y media.

Otra tierra al sitio del Salmoral; linda: á Sur y Norte, María Domínguez; Mediodía, Aniceto Guzmán, y Poniente, Manuel Soria; de haber dos fanegas y tres celemines.

Otra ídem al sitio Pozo entreviñas, que linda: al Sur, Pedro Hijosa; Norte, camino que conduce á Toledo; Poniente, Tomás Dones, y Mediodía, Inocencio Hernández; de haber una fanega y seis celemines.

Otra ídem al camino de Romeral, con el que linda: al Sur y Mediodía, Pedro Díaz Valero; Poniente, Timoteo García Notario, y al Norte, Andrea de Mora; de haber dos fanegas.

Tercera parte de una casa en la Villeta, sin salida, que linda: por la derecha, Manuel Orgaz; izquierda, Benigno Morales, y espalda, calle de Hermosillo; se compone de patio, cuarto dormitorio, cocina, pajar y cueva.

Una tierra al sitio del carril de la Cruz Colorada, con el que linda: al Poniente, Norte y Sur, tierras que fueron de la testamentaria; Mediodía, Margarita Díaz Romero; de haber siete fanegas para cebada, ó sean una hectárea 64 áreas y 39 centiáreas.

Otra ídem al sitio del campo de la Guardia, denominado de Bargas, que linda: al Sur y Poniente, Manuel Barajas; Mediodía, Luis Guzmán; Norte, Juan Tejero; de haber cinco fanegas, ó sean una hectárea cinco áreas 68 centiáreas.

Una casa ó solar en este pueblo de La Guardia, y su calle de Lenceros, sin número, que linda: por la derecha, Catalino Perea Román; izquierda de la travesía de la calle de la Pernalera, y espalda, dicha calle; se compone de patio y cocina, arruinada toda, encaramada en estado de ruina, cueva y pozo, éste, sin bóveda, y hundido traspuerta con los corrales caídos y un horno de pan cocer con bóveda; de haber 900 metros cuadrados.

Una era de emparbar, distrito de San Antón el viejo; linda: al Sur, Juan Bautista García de la Huerta; Mediodía, Pedro Antonio de Mora, y Poniente y Mediodía, camino para San Antón; de haber 10 celemines tres cuartillas, ó sean 20 áreas y 88 centiáreas.

Una poza al sitio del Valle de Pera; linda: al Sur, Julián Valero; Mediodía, Raimundo Hernández; Poniente, Claudio Hernández, y Norte, el prado; de haber 100 estadales, ó sean nueve áreas y 39 centiáreas.

Una tierra al sitio del Caboso; linda: al Sur, vereda del barranco del Alamo; Mediodía Manuel Alamo; Poniente, Ines Tejero, y Norte, José Perea; de haber fanega y media.

Otra ídem en dicho sitio, que linda: Sur, Narcisca Hernández Vicente; Mediodía, Ines Mascarague; Poniente, Herederos de Anacleto Castillo, y Norte, los de Raimundo Mascarague; de haber fanega y media de 500 estadales.

Otra ídem al sitio del parador; linda: Sur, Julián Díaz Valero; Mediodía, Fermín Sánchez Pascuala; Poniente, Salustiano Mascarague, y Norte, José Sánchez Pascuala; de haber una fanega de 500 estadales.

Una tierra que fué viña, al sitio del Cadoso, de haber 300 cepas; que linda: al Sur, Anselmo Castillo; Mediodía, Narciso Hernández Vicente; Poniente, viuda de Matías Sánchez Pascuala, y Norte, Francisco Martín Rubio.

Otra ídem en ídem; de haber 800 cepas, en dos aranzadas de tierra; linda: al Sur, Ignacio Mascarague; Mediodía, Mónico Muñoz; Poniente y Norte, herederos de Pantaleón Mascarague.

Otra ídem en ídem íd., de haber 400

cepas, en una aranzada; linda: al Sur, herederos de Félix Mora Moral; Mediodía, los de Pantaleón Mascarague; Poniente, José Hernández; Norte, Ignacio Mascarague.

Sobre unas bóvedas y solar de casa en el casco de la población, travesía cuarta de la derecha de la calle de la Violeta, número 1; linda: Sur, con desmontes que forma pico para el paseo del Norte, frente á la casa de los herederos de Cirilo Sánchez Pascuala; Mediodía, la puerta de entrada por dicha travesía; Poniente, el hito del Conde de la Conquista y callejón que sale al paseo, y Norte, con las márgenes de dicho paseo del Norte, con varias tramadas de bóvedas para habitaciones y comprende, dentro de su perímetro, 600 metros cuadrados.

Una tierra que fué viña, en el sitio de las Sisoneras; linda: al Sur, herederos de Julián Santiago; Mediodía, Martín Orgaz; Poniente, carril que conduce á la cañada de Bargas, y Norte, herederos de Joaquín Ruiz; de haber dos fanegas de 800 cepas.

Otra tierra que fué viña, en dicho sitio, que linda: al Sur, herederos de Patricio Huete Huerta; Mediodía, Sur y Norte, al cerro del mencionado sitio, de haber tres fanegas de cebada.

Una viña con olivos al sitio de Navas Nuevas, que tiene fanega y media de 500 estadales, con 780 cepas y 25 olivas; linda: al Sur, Facundo de la Porra; Mediodía, herederos de Pedro Ignacio Jiménez; Poniente, Victoriano Perea, y Norte, el camino que conduce á la cueva de Matiguetas.

Otra ídem con íd.; linda: Sur, con la viuda de Juan de Huete y Huerta; Mediodía, la de Eusebio Ramírez; Poniente, el camino que conduce á Villatobas, y Norte, Balbino Hernández; de haber fanega y media de 500 estadales.

Otra ídem íd., que linda: Poniente, Pablo Orgaz; Sur, Gregorio Huerta Illán; Mediodía, oriales, y Norte, viuda de Julián Santiago Piernas; de haber tres fanegas de 500 estadales.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso puedan librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del expediente;

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles expresados están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir otros;

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que integrará en las arcas del Tesoro.

La Guardia á 18 de Abril de 1917.—El Agente, Emilio Losada. P—2176

#### Exclusión de Contribuciones de la zona de Manzanares.

Contribución urbana.—Años de 1912, 1913 y 1916.

D. Manuel Tercero y Mora, Recaudador auxiliar de Contribuciones en el pueblo de Manzanares.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Gómez Pastrana y Díaz por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. José Gómez Pastrana y Díaz sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día que haga quince hábiles á contar desde el en que aparezca inserta la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á la hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, consignándose que la subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Recaudación, en la casa número 5 de la calle Cuarta Vuelta Empedrada.»

• Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una parte de casa en la señalada con el número 36 de la calle de las Monjas, de esta ciudad de Manzanares, que toda ella linda: por la derecha, entrando, con otra de José Jiménez; por la izquierda, con la calle de la Tercia, á la que hace esquina, y por la espalda, con otra de los herederos de Tomás Capilla. Se compone esta parte de una cocina en bajo, á la izquierda, entrando, con ventana á la calle de la Tercia; cuarto-tienda contiguo á la anterior cocina, con puerta á la misma calle; alcoba á la izquierda, entrando, con puerta al portal y ventana al patio; cocina en alto sobre la anterior cocina y cuarto-tienda, cuarto contiguo, una camarilla también contigua; tres covachas, dos á la izquierda y una á la derecha, con mitad de la escalera de toda la cueva; derecho á edificar sobre la puerta falsa, partiendo desde la camarilla citada hasta llegar á la casa de los herederos de Tomás Capilla, mitad del porche, lado de la calle de la Tercia, y 269 pesetas de parte en el valor indiviso de toda la casa; valorada en 650 pesetas.

Y siendo desconocido el domicilio actual del deudor D. José Gómez Pastrana y Díaz, se le notifica por medio del presente edicto, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda ordenar su publicación en el *Boletín Oficial* de la misma y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900;

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.ª Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de

aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

Manzanares, 30 de Abril de 1917.—El Recaudador, Manuel Tercero. P.—2191

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Monóvar.

D. José Fernández Nortes, Agente recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de Contribución territorial y utilidades instruyo contra José Grau Antón, con fecha de hoy he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. José Grau Antón sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 del corriente y hora de las diez de la mañana, en el local de esta Agencia, sita en la calle de los Huertos, número 10, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Y como se ignora el paradero del deudor, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á su conocimiento.

Monóvar, 4 de Mayo de 1917.—José Fernández. P.—2178

D. José Fernández Nortes, Agente recaudador de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de Contribución territorial instruyo contra Roque Deltell López, con fecha de hoy he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Roque Deltell López sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 del corriente, y hora de las diez de la mañana, en el local de esta Agencia, sita en la calle de los Huertos, número 10, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al pú-

blico por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Y como se ignora el paradero del deudor se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á su conocimiento.

Monóvar, 3 de Mayo de 1917.—José Fernández. —2179

D. José Fernández Nortes, Agente recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de Contribución urbana instruyo contra D. Vicente Bernabé Ferriz, con fecha de hoy he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Vicente Bernabé Ferriz sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 24 del corriente mes y hora de las diez de la mañana, en la Sala-Ayuntamiento de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y como se ignora el paradero del deudor, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á su conocimiento.

Salinas, 4 de Mayo de 1917.—José Fernández. P.—2189

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Paones.

D. Gumersindo Piña y Varas, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Paones.

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de Contribución rústica y urbana pertenecientes al año de 1916, he acordado y se han practicado embargos de fincas á los deudores hacendados forasteros que á continuación se expresan:

D. Anacleto Ruiz Verda:

Una finca rústica, sita en la partida de Las Pozas, de este término, de cabida nueve celemines, equivalente á 16 áreas 77 centiáreas, que linda: por Norte, con Acequia; por Sur, con Eleuterio Jubero; por Este, con acequia, y por Oeste, con Francisco Blanco.

D. Antonio Guerrero Guerrero:

Una finca rústica, sita en la partida de Las Cabezas, de este término, de cabida de tres medias, equivalente á 33 áreas 54 centiáreas, que linda: por Norte, con Esteban Aguijo, por Sur, con Rafael Bello; por Este, con Felipe Guerrero, y por Oeste, con valladar.

D.ª Antonia de Miguol:

Una finca rústica, sita en la partida de Valdecureña, de este término, de cabida de seis celemines, equivalente á 11 áreas 18 centiáreas, que linda: por Norte, con José Oliva; por Este, con valladar, y por Oeste, con Casimiro de Berlanga.

Otra finca rústica, sita en la partida de Valdecureña, de este término, de cabida de seis celemines, equivalente á 11 áreas 18 centiáreas, que linda: por Norte y Sur,

con valladar; por Este, con José Oliva, y por Oeste, con Vicente Meñoz.

Otra finca rústica, sita en la partida de Castillejos, de este término, de cabida de seis celemines, equivalente á 11 áreas 18 centiáreas, que linda: por Norte, con Manuel Jubero; por Sur, con Bienisio Oliva; por Este y por Oeste, con valladar.

D. Benito Alcalde Martínez:

Una finca rústica, sita en la partida del Frontón, de este término, de cabida de cinco medias, equivalente á 55 áreas 90 centiáreas, que linda: por Norte, con Matías Boreones; por Sur, con baldíos; por Este, con José Ramones, y por Oeste, con Fernando López.

D. Domingo Bascones Radorrry:

Una finca rústica, sita en la partida de Medialagua, de este término, de cabida de ocho celemines, equivalente á 16 áreas 77 centiáreas, que linda: por Norte, con José Izquierdo; por Sur, con valladar; por Este, con José Izquierdo, y por Oeste, con valladar.

D. Esteban Vivaracho Carrasco:

Una finca rústica, sita en la partida de Barlebáñez, de este término, de cabida de ocho celemines, equivalente á 16 áreas 77 centiáreas, que linda: por Norte, con María Antón; por Sur, Este y Oeste, con liego.

D. Felipe Guerrero Medina:

Una finca rústica, sita en la partida de La Muñeca, de este término, de cabida de seis celemines, equivalente á 11 áreas 18 centiáreas, que linda: por Norte y Sur, con Josefa Guerrero; por Este, con camino de Berlanga, y por Oeste, con Josefa Guerrero.

Otra finca rústica, sita en la partida de Oza de la Calabaza, de este término, de cabida de seis celemines, equivalente á 11 áreas 18 centiáreas, que linda: por Norte, con Cecilio Gil; por Sur, con Eduardo Cabezero; por Este, con río, y por Oeste, con cuestras.

Otra finca rústica, sita en la partida de Cueva Dueña, de este término, de cabida de dos fanegas, equivalente á 44 áreas 72 centiáreas, que linda: por Norte, con Mariano Ronz; por Sur, con José López; por Este, con camino de Berlanga, y por Oeste, con río.

Otra finca rústica, sita en la partida de Va'decureña, de cabida de seis celemines, equivalente á 11 áreas 18 centiáreas, que linda: por Norte, se ignora; por Sur, con Cecilio Gil; por Este, se ignora, y por Oeste, con río.

D. Francisco Antón Pullo:

Una finca rústica, sita en la partida de Cerrada de Garrido, de este término, de cabida de seis celemines, equivalente á 11 áreas 18 centiáreas, que linda: por Norte, con liego; por Sur, con liego; por Este, con Ruperto Jubero, y por Oeste, con Higinia Medrano.

D. Francisco Rodrigo Sanz:

Una finca rústica, sita en la partida de Bajo de la Fuente, de este término, de cabida de una fanega, equivalente á 22 áreas 36 centiáreas, que linda: por Norte, con Mateo Oliva; por Sur, con Muerte, VS.; por Este, con callejuela, y por Oeste, con Marcelino Córdoba.

D.<sup>a</sup> Isabel de Pedro.

Una finca rústica, sita en la partida de El Chorrodrigo, de este término, de cabida de dos fanegas, equivalente á 44 áreas 72 centiáreas, que linda: por Norte, con Juana Julián; por Sur, con senda, por Este, con valladar, y por Oeste, con Camino de Ciruela.

Otra finca rústica, sita en la partida de Barranco Poza, de este término, de cabida de seis celemines, equivalente á 16 áreas 18 centiáreas, que linda: por Norte,

con monte, por Sur, con monte; por Este, con monte, y por Oeste, con Cecilio Gil.

D. Juan Gamarra Pérez:

Una finca rústica, sita en la partida de Camino de Ciruela, de este término, de cabida de cinco celemines, equivalente á cinco áreas 83 centiáreas, que linda: por Norte, con Camino de Ciruela; por Sur, con Valentín Gamarra; por Este, con camino de Ciruela, y por Oeste, con camino.

Otra finca rústica, sita en la partida de Camino de Ciruela, de este término, de cabida de dos celemines, equivalente á tres áreas 72 centiáreas, que linda: por Norte, con Camino de Ciruela; por Sur, con Valentín Gamarra; por Este, con Camino de Ciruela, y por Oeste, con camino.

D. Julián Casado H.:

Una finca rústica, sita en la partida del Arroyo Bajero, de este término, de cabida de tres celemines, equivalente á cinco áreas 59 centiáreas, que linda: por Norte, con Agustín Casado; por Sur, con arroyo; por Este, con Eleuterio Jubero, y por Oeste, con liego.

Otra finca rústica, sita en la partida de Las Huertas, de este término, de cabida de una fanega, equivalente á 22 áreas 36 centiáreas, que linda: por Norte, con Juan Jubero; por Sur, con Santos Jubero; por Este, con barranca, y por Oeste, con camino real.

D. Julián Guerrero Sotillo:

Una finca rústica, sita en la partida de La Padriza, de este término, de cabida de cinco fanegas, equivalente á una hectárea 11 áreas 80 centiáreas, que linda: por Norte, con pro indiviso con los demás socios.

D. Lorenzo Higes Serrano:

Una finca rústica, sita en la partida del Pilón, de este término, de cabida de seis celemines, equivalente á 11 áreas 18 centiáreas, que linda: por Norte, con liego; por Sur, con liego; por Este, con liego, y por Oeste, con liego.

D. Lino Antón Antón:

Una finca rústica, sita en la partida de Eras de Abajo, de este término, de cabida de seis celemines, equivalente á 11 áreas 18 centiáreas, que linda: por Norte, con María López; por Sur, con María López; con Este, por pared, y por Oeste, con pared.

D. Manuel Ballesteros:

Una finca rústica, sita en la partida del Palomar, de este término, de cabida de tres celemines, equivalente á cinco áreas 59 centiáreas, que linda: por Norte, con valladar; por Sur, con liego; por Este, con Francisco Alcalde, y por Oeste, con Isidro Vivaracho.

D. Manuel López Oliva:

Una finca rústica, sita en la partida de Fuente Parejo, de este término, de cabida de seis celemines, equivalentes á 11 áreas 18 centiáreas, que linda: por Norte, con liego; por Sur, con Bernabé Bucac; por Este, con Justo Moreno, y por Oeste, con Juan Vivaracho.

Otra finca rústica, sita en la partida de Suertes de la Dehesa, de este término, de cabida de tres celemines, equivalentes á cinco áreas 59 centiáreas, que linda: por Norte, con Liborio Muñoz; por Sur, con Deogracias García; por Este, con arroyo, y por Oeste, con liego.

Otra finca rústica, sita en la partida de Valdeaviña, de este término, de cabida de seis celemines, equivalentes á 11 áreas 18 centiáreas, que linda: por Norte, con liego; por Sur, con Casto Alcalde; por Este, con Crispulo Guerrero, y por Oeste, con Casto Alcalde.

D. Manuel Jubero Aguirre:

Una finca rústica, sita en la partida de Valdecamana, de este término, de cabida

seis celemines, equivalentes á 11 áreas 18 centiáreas, que linda: por Norte, con liego; por Sur, con Cipriano Miguél; por Este, con liego, y por Oeste, con liego.

Otra finca rústica, sita en la partida de Valdecamana, de este término, de cabida de tres celemines, equivalentes á cinco áreas 59 centiáreas, que linda: por Norte, con liego; por Sur, con Mariano Antón; por Este, con Lorenzo Casado, y por Oeste, con camino.

Otra finca rústica, sita en la partida de Valdecamana, de este término, de cabida de seis celemines, equivalentes á 11 áreas 18 centiáreas, que linda: por Norte, Sur, Este y Oeste, con liego.

D.<sup>a</sup> María Muñoz Ortega:

Una finca rústica, sita en la partida del Cañamarejo, de este término, de cabida una fanega, equivalente á 22 áreas 36 centiáreas, que linda: por Norte, con Josefa Guerrero; por Sur, con Emilio Mozo; por Este, con camino, y por Oeste, con liego.

Otra finca rústica, sita en la partida de Hocesuelos, de este término, de cabida una fanega, equivalente á 22 áreas 36 centiáreas, que linda: por Norte, con Rafael López; por Sur, con Francisco Muñoz; por Este, con liego, y por Oeste, con liego.

D. Mariano del Pedro:

Una finca rústica, sita en la partida de La Muña, de este término, de cabida cinco fanegas, equivalentes á una hectárea 11 áreas 80 centiáreas, que linda: por Norte, con pro indiviso con los demás socios.

D. Matías Bascones:

Una finca rústica, sita en la partida del Llano del Pradejo, de este término, de cabida tres medias, equivalentes á 33 áreas 54 centiáreas, que linda: por Norte, Sur y Este, con liego, y por Oeste, con Benito Alcalde.

D. Pablo Jubero Moreno:

Una finca rústica, sita en la partida de Aniversario, de este término, de cabida una fanega, equivalente á 22 áreas 36 centiáreas, que linda: por Norte, con acagua; por Sur, con senda; por Este, con Mariano Jubero, y por Oeste, con Rafael Oliva.

D. Tomás Hernando de Pablo:

Una finca rústica, sita en la partida de Anoturos, de este término, de cabida seis celemines, equivalentes á 11 áreas 18 centiáreas, que linda: por Norte, Sur, Este y Oeste, Cerrada de piedra.

D. Valentín Gamana Casajo:

Una finca rústica, sita en la partida de Barranco de Canalejas, de este término, de cabida un celamin, equivalente á un área 86 centiáreas, que linda: por Norte, con Manuel Delgado, y por Sur, con carretera.

D. Vicente Ortega Bascones:

Una finca rústica, sita en la partida de los Asperones, de este término, de cabida nueve celemines, equivalentes á 16 áreas 77 centiáreas, que linda: por Norte, con Ruperto Jubero; por Sur, con liego; por Este, con Marcelino Sanz; y por Oeste, con liego.

Otra finca rústica, sita en la partida de los Asperones, de este término, de cabida seis celemines, equivalentes á 11 áreas 18 centiáreas, que linda: por Norte, con liego; por Sur, con liego; por Este, con Petra Montejo, y por Oeste, con liego.

D.<sup>a</sup> Ana López Oliva:

Una finca urbana, sita en la calle de la Iglesia, de este término.

D. Eusebio Jubero Moreno:

Una finca rústica, sita en la partida de Cerrada Fuente, de este término, de cabida una fanega, equivalente á 22 áreas

36 centiáreas, que linda: por Norte, con camino; por Sur, con camino; por Este, con Juan Antón, y por Oeste, con Pedro Varas.

D. Eustaquio Medina Ortega:

Una tierra, sita en la partida de la Tejera, de este término, de cabida una fanega, equivalente á 22 áreas 36 centiáreas, que linda: por Norte, con Juan Vivaracho; por Sur, con Felipe López; por Este, con Felipe López, y por Oeste, con arroyo.

D. Hdefonso Urquiza:

Una finca rústica, sita en la partida de la Cruz de Roque, de este término, de cabida dos fanegas, equivalentes á 44 áreas 72 centiáreas, que linda: por Norte, con Ilego; por Sur, con acequia; por Este, con Crispulo Guerrero, y por Oeste, con Andrés Mella.

D. José Abad:

Una finca rústica, sita en la partida de Aza Monte, de este término, de cabida una media, equivalente á 11 áreas 18 centiáreas, que linda: por Norte, con Luis Vedire; por Sur, con Jenaro Muñoz; por Este, con arroyo, y por Oeste, con camino.

D. Felipa Gamarra González:

Una tierra, sita en la partida de Pradejón, de este término, de cabida una fanega, equivalente á 22 áreas 36 centiáreas, que linda: por Norte, con Manuel Huerta; por Sur, con José Bascones; por Este, con Matias Bascones, y por Oeste, con Matias Bascones.

D. Gervasio de Pedro:

Un baldío, sito en la partida de La Muela, de este término, de cabida cinco fanegas, equivalentes á una hectárea 11 áreas 80 centiáreas.

D. Juan Muñoz González:

Una casa, sita en la calle de la Torre, de este término.

D. Claudio Muñoz González:

Una casa, sita en la partida de La Plaza, de este término.

D. Julián Moreno Guerrero:

Una tinada, sita en la partida de Las Casqueras, de este término.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarla, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en el término de tercero día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Retorillo, 23 de Abril de 1917.—El Recaudador, Gumersindo Peña.

P—1995

**Recaudación de Contribuciones de Villahermosa.**

D. Adolfo Garcelán y Peñasco, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Villahermosa.

Hago saber: Que en el expediente individual que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de utilidades, pertenecientes á los años de 1915 y 1916, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No obstante estar justificado en los expedientes generales relacionados con los descubiertos consignados en la precedente certificación, el ha-

ber cumplido lo que preceptúa el párrafo tercero del artículo 66 de la vigente Instrucción, y sin perjuicio de la traba de los bienes del deudor ó ampliación de los embargos que se hubieran verificados, si para cubrir los débitos fuera preciso, notifíquese á dicho contribuyente la acumulación de las cuotas que adeuda y apremios y recargos correspondientes.»

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa á continuación, que se ignora su domicilio, se le notifica por medio de la presente, que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

	Pesetas.
D. Juan Manuel Rodríguez Martínez.....	49,14
Apremios de primero y segundo grado al 15 por 100.....	7,36
<b>Total.....</b>	<b>56,50</b>

En Villahermosa á 14 de Abril de 1917. El Recaudador, Adolfo Garcelán.

P—2197

**Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.**

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución utilidades, del pueblo de Santa Cristina de Aro, correspondientes al año de 1916, se encuentra comprendida la deudora que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de la misma que con fecha 20 de Marzo próximo pasado dicté la siguiente providencia

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á la contribuyente incluida en la anterior relación.

»Notifíquese á la misma esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndola que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudora que se cita.*

María Rabassa Vilaret, 2,23 pesetas.

También se hace público, para conocimiento de la deudora, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, calle del Call, número 6, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á la propia deudora, sus herederos ó censatarios, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como

y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Santa Cristina de Aro á 24 de Abril de 1917.—El Agente, M. Ramón. P—2008

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional de Candás.**

Siguiendo en ignorado paradero Modesto Fernández Busto, hijo de Juan y de Joaquina, de treinta y cinco años de edad, natural de Perlorá, en este Concejo, cuyas señas son: pelo, cejas y ojos castaño, nariz y boca regular, color sano y de oficio jornalero, se ruego á las Autoridades en cuyo punto reside, lo participen á esta Alcaldía por ser necesario en el expediente de excepción legal que se viene otorgando á su hermano Enrique, número 22 del sortec para el Reemplazo de 1916.

Candás, 7 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Jesús García Prendes. M—2487

**Alcaldía Constitucional de Carnota.**

Siguiendo en ignorado paradero José Prendes Rodríguez, hijo de José y de Ramona, natural de la parroquia de Carrió, en este Concejo, y de cuarenta años de edad, cuyas señas son: estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos claros, nariz y boca regular, color sano, el cual hace más de veinte años se ausentó á la Isla de Cuba, se interesa á las Autoridades en cuyo punto reside, lo participen á este Ayuntamiento, por ser necesario en el expediente de excepción legal, alegada en favor de su hermano Jenaro, número 67, del Reemplazo de 1916.

Candás, 7 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José García Prendes. M—2488

**Alcaldía Constitucional de Carnota.**

Habiéndose manifestado en el acto de la revisión de excepciones que Casimiro Quintela Caamaño y un hijo llamado Ceferino Quintela Lado, padre y hermano del mozo número 1 del Reemplazo de 1915, Domingo Antonio Quintela Lado, continúan ausentes en ignorado paradero por más de diez años, extremo que justificó en los dos años anteriores, se hace público á los efectos del último párrafo del artículo 145 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Reemplazos, por si alguien supiese del paradero de dichos sujetos.

Carnota, 21 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Antonio Lois. M—2500

**Alcaldía Constitucional de Carreño.**

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y á instancia de María Arrinda, se instruye expediente para averiguar el paradero de su hijo Evaristo Muñoz Arrinda, necesario á la excepción del caso 2.º del artículo 89 de la Ley, alegada en favor de su otro hijo José Manuel, número 79 del sortec del actual Reemplazo, en cuya virtud, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Recl-

faminto, se ruega á las Autoridades en cuyo punto reside dicho ausente, lo participen á este Ayuntamiento.

El expresado Evaristo, de veintiocho años de edad, se ausentó hace más de diez años, y sus señas personales, al tiempo de la ausencia, son las siguientes: estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, color sano y boca y nariz regulares.

Candás, 7 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Jesús García Prunells.

M—2489

Siguiendo de ignorado paradero Jesús Fernández Suárez, hijo de Faustino y de Eduvigis, natural de Carrió, en este Corcejo, de veintitrés años de edad, y cuyas señas se supone sean: estatura regular, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz y boca regulares y color trigueño, se ruega á las Autoridades en cuyo punto reside, lo participen á esta Alcaldía, por ser necesario en el expediente de excepción legal que se viene otorgando á su hermano Carlos, número 30 del sorteo de 1914.

Candás, 7 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Jesús García Prunells.

M—2490

#### Alcaldía Constitucional de Carril.

El Alcalde del Ayuntamiento de Carril, hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Eugenio Martínez Fernández, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Carril, 20 de Marzo de 1917.—El primer Teniente-Alcalde, Antonio Salas.

M—2538

#### Alcaldía Constitucional de Castro.

Por este Ayuntamiento y á instancia del padre del mozo Antonio Medín Regueiro, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de sus hermanos Francisco y José, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Francisco y José Medín Regueiro, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo á los mencionados Francisco y José Medín Regueiro, para que comparezcan ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de los repetidos Francisco y José Medín Regueiro, es natural de Collado, hijo de Antonio y de Francisca y cuenta veintisiete y treinta años de edad.

Castro, 9 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Ignacio Paz,

M—2537

#### Alcaldía Constitucional de Castrelo de Miño.

Continuando la ausencia en ignorado paradero de Argimiro Martínez Villamarín, hijo de Edmundo y Concepción, natural de Freás y hermano del mozo Antonio Martínez Villamarín, número 12 del Reemplazo de 1915, por este Ayuntamiento, el cual fué exceptuado del servicio en filas en el referido año por tal concepto, se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento.

Castrelo de Miño á 31 de Marzo de 1917. El Alcalde, Antonio Armada. M—2535

D. Antonio Armada Alvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castrelo de Miño.

Hago público: Que por acuerdo tomado por la Corporación municipal en sesión del día de ayer, en virtud de expediente formado con arreglo al artículo 145 del vigente Reglamento de Reemplazos, se acordó que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José María Garrido, esposo de Dosinda Ferro, vecina de San Pedro, en este Municipio, y cuyas señas se expresan al final.

Y en cumplimiento de lo que dispone el segundo párrafo del citado artículo, se hace hace público por medio del *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, interesando de las Autoridades, así civiles como militares, la averiguación del paradero del referido sujeto, dando conocimiento á esta Alcaldía del resultado de sus gestiones, en caso de que fueren satisfactorias.

*Señas que se citan.*

Edad cuarenta y tres años, estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color rubio; particulares ninguna.

Castrelo de Miño á 31 de Marzo de 1917. El Alcalde, Antonio Armada. M—2536

#### Alcaldía Constitucional de Caurel.

El Alcalde del Ayuntamiento de Caurel. Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de David Coedo Raposo, vecino que fué de Esperante; la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

En Caurel á 20 de Marzo de 1917.—El Alcalde, primer Teniente, Antonio Sola.

M—2539

El Alcalde del Ayuntamiento de Caurel. Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Manuel González Campo, de Yerrambi, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual resi-

dencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

En Caurel á 20 de Marzo de 1917.—El Alcalde, primer Teniente, Antonio Sola.

M—2540

#### Alcaldía Constitucional de Cea.

Continuando en ignorado paradero, pasa de diez años, Francisco Villar Iglesias y sus hijos Antonio y Manuel Villar González, naturales de esta villa, padre y hermanos, respectivamente, del mozo Andrés Villar González, número 32 del Reemplazo de 1915, se hace público, á los efectos del artículo 145 del Reglamento, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Cea, Marzo 8 de 1917.—El Alcalde, Manuel Martínez.

M—2541

#### Alcaldía Constitucional de Corvera.

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo José González Bango, número 41 del Reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, é ignorado paradero, de su hermano Celestino González Bango, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, se publica el presente edicto para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Celestino, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

El repetido Celestino, hijo de Domingo González y Antonio Bango, natural de la parroquia de Trasona, cuenta treinta años de edad. Sus señas personales son: estatura regular, color trigueño, pelo y ojos negros, y barba lampiña.

A instancia del mozo Luis Díaz Solís, número 13 del sorteo de 1914, se ha instruido expediente para probar continúa la ausencia é ignorado paradero de su hermano Alvaro Díaz Solís; y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del mozo Alvaro, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con los datos posibles.

A instancia del mozo Enrique Fernández Alvarez, número 33 del sorteo de 1914, se ha instruido expediente para probar continúa la ausencia é ignorado paradero de sus hermanos Prudencio y Aurelio Fernández Alvarez; y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los mozos Prudencio y Aurelio, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Corvera, 16 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Bernardo García.

M—2569

#### Alcaldía Constitucional de Cofrentes.

D. Antonio Tejedor Borrás, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que de conformidad, y á los efectos prevenidos en el artículo 145



del vigente Reglamento de quintas, se llama, cita y emplaza, al vecino que fué de ésta, José Muñoz Catalans, ausente veinte años, en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Alcaldía á efectos de quintas, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y se encarga á los mozos interesados del Reemplazo de 1915, como á todos, la obligación de denunciar al citado José Muñoz Catalans, si conociesen su paradero, advertidos, que pasado el referido plazo, se tendrá como ausente é ignorado paradero, para concederle la excepción del caso 4.º, artículo 89 de la ley, solicitada por sus único hijo José Vicente Muñoz Navarro, número 2 de aquel Reemplazo, que acredita mantener á su madre pobre, casada con marido ausente más de diez años.

Lo que se hace público en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, para que llegue á noticia de todos los interesados, y sirva de justificante en el expediente de su razón.

Coñrentes, 5 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Antonio Tejedor. M—2551

#### Alcaldía Constitucional de Coirós.

Tramitado en el mismo el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Castrillón Neira, por más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial en el artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publique el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido sujeto, se sirva participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Castrillón Neira, es hijo de Antonio y Pascua, cuenta treinta años, es natural de la parroquia de Espenuca, en este municipio, y hermano del mozo Pedro Castrillón Neira, número 38 del actual Reemplazo.

Coirós, 29 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Pedro Medal. M—2552

#### Alcaldía Constitucional de Conjo.

La misma acordó consignar en acta, que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Andrés Fernández Ferreiro, hijo de Manuel y Josefa, de unos veinticinco años de edad, natural de Ordenes, y hermano de Manuel, número 41 del sorteo actual.

Manuel Ruanova Bello, de cuarenta y seis años, estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos y cejas lo mismo, padre de Andrés Ruanova Fuentes, incluido en el Reemplazo del presente año con el número 73.

José Rico Rivas, padre de José María Rico Nimes, número 79 del referido Reemplazo, cuyo interesado al ausentarse para Cuba era de las señas siguientes: edad cuarenta y cinco años, estatura alta, color moreno, pelo, cejas y ojos castaños; nariz y boca regular, vestía traje de dril claro, calzaba zapatos de Cuero y usaba boina negra.

Y se hace público á los fines que determinan el artículo 145 del vigente Reglamento de quintas, por si alguna persona pudiera dar noticia del actual paradero de los tres sujetos expresados, para con-

signarlo en los respectivos expedientes.

Conjo, 15 de Marzo de 1917.—El Alcalde, segundo Teniente, Antonio González. M—2554

Por los mozos que se relacionarán, se ha reproducido en el acto de la revisión de sus excepciones, que tuvo lugar con la de otros ante esta Corporación el día 4 del actual, las que también se expresan.

#### Reemplazo de 1914.

Número 27: Manuel Sánchez Mourriño, hijo de Santiago y María, de la parroquia de Vilvestro, reprodujo la del caso 4.º, artículo 82 de la Ley.

Número 70: José Ramón Vázquez Míguez, hijo de Antonio y Josefa, de Figueiras; propuso la de hijo único, en sentido legal de padre pobre é impedido.

Y en vista de lo que dispone el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace pública la pretensión de los expresados mozos, á fin de que si fuese conocida por alguna persona la residencia actual de Santiago Sánchez, padre de Manuel Sánchez Mourriño, y la de Manuel Vázquez Míguez, hermano de José Ramón, ausente pasa de doce años, en ignorado paradero, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía á la mayor brevedad.

Conjo, 15 de Marzo de 1917.—El Alcalde, segundo Teniente, Antonio González. M—2555

#### Alcaldía Constitucional de Córdoba la Real.

No habiendo comparecido los mozos que al final se dirán, sorteados en este Ayuntamiento en el año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante el mismo, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma, con arreglo á la Ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento y 251 al 256 del Reglamento para su ejecución, y por sus resultados los ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi Autoridad, á fin de ser conducidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento.

#### Mozos declarados prófugos.

Angel Sedano Rodríguez, hijo de Mateo y de Basilisa, número 2 del sorteo para el Reemplazo del año actual, se ignora su paradero.

Olimpio Negrete López, hijo de Santos y de Marcelina, número 3 de igual sorteo y Reemplazo, se ignora su paradero.

Córdoba la Real, 12 de Marzo de 1917. El Alcalde, Indalecio Ruiz.

M—2557

#### Alcaldía Constitucional de Corgo.

D. Juan Fernández Crecente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Corgo, en la provincia de Lugo.

Hago público: Que de conformidad con el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, la Corporación, en sesión del día de ayer, conceptuó haber motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, á los individuos siguientes:

José Rey Peña, hermano del mozo Jestís, número 31 del Reemplazo de 1914.

Juan Doval Mourelo, hermano del mozo Maguel María Mourelo, número 53 del actual Reemplazo.

Angel González Pardo, hermano del mozo Dositeo, número 65 del actual Reemplazo.

Corgo, 19 de Marzo de 1917.—Juan Fernández Crecente. M—2558

#### Alcaldía Constitucional de Corullón.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Serafín López Soto, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su padre Francisco López Fernández, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco López Fernández, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco López Fernández, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consulado español, á fines relativos al servicio militar de su hijo Serafín López Soto.

El repetido Francisco López Fernández es natural de C. de Campo, hijo de Manuel López y Francisca Fernández, y cuenta cincuenta años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, color moreno, nariz y boca regulares, barba poblada; señas particulares ninguna.

Corullón, 20 de Marzo de 1917.—El Alcalde, M. López Dobao. M—2561

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que á continuación se relacionan, á pesar de haber sido citados en debida forma, este Ayuntamiento, después de instruir los correspondientes expedientes, con sujeción á lo prevenido en el capítulo 11 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, vistos sus resultados, acordó declararlos prófugos, con las responsabilidades inherentes á tal clasificación.

En su virtud se les cita, llama y emplaza, para que comparezcan en esta Alcaldía, y ser presentados ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia, rogando á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, poniéndolos inmediatamente á mi disposición.

#### Mozos que se citan.

Valeriano González Castañeiras, hijo de Sebastián y Encarnación,

Claudio Samprón García, de Juan é Isidora.

Matías González Montero, de Bautista y Margarita.

Alejandro Blanco González, de Obdulio é Inés.

Rogelio Francisco Rafael Blanco, de María.

Manuel Blanco, de desconocidos.

Ricardo Antonio Blanco, de desconocidos.

Rafael Alvarez Montero, de Bautista y Dicitina.

Amadeo Vidal Freijo, de Felipe y Ramira.

Ramón Vidal Núñez, de José y Aurora.

José María Arias Enríquez, de Manuel y Carmen.

Antonio Blanco, de desconocidos.

Nicanor García Cuadrado, de Luciano y Pilar.

Ventura Fernández González, de Manuel y Concepción.

Guillermo Dñeiro Fernández, de Angel y Concepción.

Etervino García Pérez, de Manuel y Francisca.

Leonardo González, de Joaquina.

Joaquina Farelo López, de Valentín y Felisa.

José González Ares, de Rafael y Generosa.

Félix Núñez Montoto, de Martín y Teodora.

Manuel del Valle Vidal, de Juan Antonio y Amalia.

Constantino Blanco Gómez, de Santiago y Jobita.

José González Courel, de Domingo y Esperanza.

Antonio Alcántara Núñez, de Francisca y Ricarda.

Corullón, 30 de Marzo de 1917.—M. López Dobao. M—2562

**Alcaldía Constitucional de Cortegada.**

Por este Ayuntamiento, á instancia del mozo Emilio Hilario Vázquez Incógnito, número 34 del sorteo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su hermano Benito Vázquez Incógnito, á los efectos de los artículos 85 y 145 del Reglamento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Benito Vázquez, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al dicho Benito, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y siendo en el extranjero ante el Cónsul español, á fines del servicio militar.

Cortegada, 4 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Ramón González. M—2559

Por este Ayuntamiento, á instancia del mozo Juan Manuel Araujo Araujo, número 34 del sorteo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero de su hermano Benito Manuel Araujo, á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Benito Manuel, se sirvan comu-

nicario á esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al dicho Benito Manuel, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y siendo en el extranjero ante el Cónsul español, á fines del servicio militar.

Cortegada, 4 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Ramón González. M—2560

**Alcaldía Constitucional de Cospoito (Lugo)**

El Alcalde constitucional de Cospoito (Lugo).

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Jesús Río Vila, hijo de Ramón y Florentina, hermano de Juan Río Vila, número 45 del sorteo para el Reemplazo del corriente año, y cuyas señas personales se detallan seguidamente, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le facilite todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

*Señas que se citan.*

Es natural de la parroquia de Goá, estado soltero, estatura un metro 580 milímetros, pelo negro, cejas ídem, sin barba, color bueno, ojos castaños. Particulares ninguna.

Cospoito, 8 de Marzo de 1917.—El Alcalde accidental. M—2570

**Alcaldía Constitucional de La Coruña.**

Habiéndose manifestado en el acto de revisión de excepciones del Reemplazo de 1914, por José Vázquez Capelán, número 564 de suerte de dicho Reemplazo, la continuación de la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre Manuel Vázquez Fernández, como fundamento de la excepción, cuyos beneficios viene disfrutando de ser único hijo de madre pobre, á cuya subsistencia atiende, con marido ausente en ignorado paradero, en cumplimiento, y á los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento de la ley de Reemplazos, se hace público á medio del presente edicto, á fin de que si alguien tuviese conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Vázquez Fernández, se sirva manifestarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de datos posibles, para que en su día pueda ser tenida en cuenta dicha circunstancia.

La Coruña, 25 de Marzo de 1917.—El Alcalde. M—2568

Habiéndose manifestado por el mozo Pablo Carcaño Diaz, número 261 de suerte del Reemplazo de 1916, por esta Sección de Recluta, hijo de D. Pablo y de D.<sup>a</sup> Francisca, en el acto de revisión de excepciones, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre D. Pablo Carcaño Amaral, extremo alegado y justificado ya por aquél en el año de su Reemplazo, se hace público á medio de este edicto, á los efectos del artículo 145 del Reglamento para

la aplicación de la vigente ley de Reemplazos, por si alguien supiese del paradero de dicho señor, para que lo ponga en conocimiento de esta Presidencia.

La Coruña, 25 de Marzo de 1917.—El Alcalde. M—2567

Habiéndose manifestado por el mozo Federico Pérez García, número 34 de suerte del Reemplazo de 1915, por este Ayuntamiento, hijo de Jesús y de Evarista, en el acto de revisión de excepciones, que continúa la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su padre D. Jesús Pérez Choza, extremo alegado y justificado ya por aquél en el año de su Reemplazo, se hace público á medio de este edicto, á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, por si alguien supiera del paradero de dicho señor, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

La Coruña, 25 de Marzo de 1917. M—2564

Habiéndose manifestado por el mozo Ricardo Santiago y Carrié, número 297 de suerte del Reemplazo de 1916, por esta Sección de Recluta, é hijo de Amalia, en el acto de revisión de excepciones, que continúa la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, del esposo de su madre, D. Eugenio Balado Naveira, extremo alegado y justificado ya por aquél en el año de su Reemplazo, se hace público á medio de este edicto, á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos, por si alguien supiera del paradero de dicho señor, lo ponga en conocimiento de esta Presidencia.

La Coruña, 26 de Marzo de 1917. M—2563

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Sociedad General de Aguas de Barcelona.**

Resumen del Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1916.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Primer establecimiento	39.178.735,50
Cuentas corrientes	5.936.116,69
Almacén	397.697,26
Varios deudores	1.193.198,44
Caja	24.127,36
	46.730.375,25

<b>PASIVO</b>	
Capital social	15.000.000,00
Reservas	1.342.690,97
Obligaciones en circulación	16.151.144,13
Ídem amortizadas	1.336.939,87
Varios acreedores	177.636,09
Domicilio social	687.286,97
Amortizaciones	9.400.475,96
Pérdidas y Ganancias	2.634.201,26
	46.730.375,25

El Director, M. Bruniquel. X—1295

**EL FENIX AGRÍCOLA.**—COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS REUNIDOS

**Balace general del Activo y Pasivo en 31 de Diciembre de 1916.**

CAPITAL ACTIVO		Pesetas.	CAPITAL PASIVO		Pesetas.
Accionistas: Parte del capital suscrito sin desembolsar.....		699.300,00	Capital social.....		1.000.000,00
Caja:			Fondo de reserva estatutaria .....		116.576,50
Existencias en cuenta corriente con el Banco de España .....		179.334,93	Reservas para riesgos en curso.....		555.615,75
Idem en ídem con el Crédit Lyonnais.....		37.621,50	Garantía para Asociaciones de supervivencia.....		101.285,50
Idem en la Caja de la Compañía.....		58.091,87	Impuestos:		
Reservas en metálico para riesgos en curso: Efectivo en metálico depositado en el Banco de España.....		105.541,43	Contribución de utilidades.....	25.839,49	
Fondos públicos:			Timbre del Estado.....	41,57	26.881,06
Para reservas de riegos en curso: 65 títulos de Deuda perpetua interior al 4 por 100, de diferentes series, que suman el capital nominal de 472.600 pesetas, equivalentes al efectivo de.....		376.351,75	Cuentas corrientes:		
Cuatro títulos de Deuda amortizable al 5 por 100, de diferentes series, que suman 17.500 pesetas nominales, equivalentes al efectivo de.....		17.601,25	Saldos acreedores de cuentas de agentes del Ramo de Ganados.....	15.287,99	
Para gestión de la Mutualidad Hispano-Francesa: 17 títulos de Deuda perpetua interior al 4 por 100, de diferentes series, que suman 127.300 pesetas nominales y equivalen al efectivo de.....		101.285,50	Idem íd. de Asociaciones de supervivencia.....	10.974,53	26.262,52
Valores industriales: 1.220 Acciones de la Sociedad anónima Hispano-Francesa de 50 pesetas cada una.....		40.750,06	Accionistas de la Sociedad anónima Hispano-Francesa: Importe á pagar por las Acciones adquiridas de dicha Sociedad.....		40.750,06
Efectos á cobrar.....		6.407,38	Garantías de Agentes.....		97.416,75
Fianzas.....		1.266,66	Remesas en suspenso.....		5.554,05
Mobiliario.....		67.637,11	La Mutualidad Hispano Francesa.....		31.057,97
Inmuebles.....		4.674,48	Cuenta de gestión de La Mutualidad.....		109.527,90
Hierros para marcar caballerías.....		10.615,00	Operaciones por nuestra orden.....		18.529,10
Caballerías rescatadas.....		75.293,06	Primas á cobrar.....		1.663.520,22
Cuentas corrientes:			Pérdidas y Ganancias.....		78.834,70
Saldos deudores de cuentas de agentes del ramo de ganados.....		262.413,00			
Idem íd. de ídem de Asociaciones de supervivencia.....		155.360,48			
Gastos de primer establecimiento.....		8.746,30			
Cartera.....		1.663.520,22			
		<b>3.871.811,98</b>			<b>3.871.811,98</b>

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias.**

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Dividendo repartido sobre los beneficios del año 1915		85.699,50	Reservas de riesgos en curso en 31 de Diciembre 1915.....		499.494,42
Asignación del Sr. Director sobre ídem íd.....		10.636,45	Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....		1.663.520,22
Destinado á fondo de reserva estatutaria.....		21.423,14	Idem de ejercicios anteriores hechas efectivas en 1916 .....		373.706,77
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....		947.590,54	Producto de los fondos invertidos:		
Gastos de Administración del ejercicio:			Intereses de efectos públicos, depositados en el Banco de España.....		16.093,72
Gastos de viajes de los agentes.....		159.124,35	Derechos de pólizas.....		51.707,75
Idem de propaganda y Boletín.....		37.607,45	Idem adicionales.....		120.440,48
Idem judiciales.....		26.677,17	Rescates de caballerías siniestradas.....		210.112,40
Idem generales.....		651.836,40	Beneficios de la gestión de La Mutualidad Hispano-Francesa.....		11.885,80
Comisiones de cobro.....		255.151,60	Beneficios por otros conceptos.....		2.913,23
Contribuciones é impuestos.....		59.018,88			
Reservas técnicas en 31 de Diciembre:					
Reserva de riesgos en curso.....		555.615,75	Saldo del ejercicio anterior.....		142.822,92
Idem para siniestros pendientes de liquidación.....			Reservas técnicas del ejercicio anterior.....		
Gastos de primer establecimiento.....		8.746,30			
Mobiliario.....		67.637,11			
Inmuebles.....		4.674,48			
Hierros para marcar caballerías.....		10.615,00			
Caballerías rescatadas.....		75.293,06			
Cuentas corrientes:					
Saldos deudores de cuentas de agentes del ramo de ganados.....		262.413,00			
Idem íd. de ídem de Asociaciones de supervivencia.....		155.360,48			
Gastos de primer establecimiento.....		8.746,30			
Cartera.....		1.663.520,22			
		<b>3.092.697,71</b>			<b>3.092.697,71</b>

Madrid, 31 de Diciembre de 1916.

**La Papelera Española.**

COMPANÍA ANÓNIMA—BILBAO

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas de esta Compañía que, por acuerdo tomado por la Junta general celebrada el 15 de Marzo próximo pasado, se pagará á las acciones, por los beneficios del ejercicio último, un dividendo complementario del 3 por 100 de su valor nominal, ó sea 15 pesetas por acción, libre de impuestos.

El pago se verificará desde el día 2 de Julio próximo, contra entrega del cupón número 11, en el domicilio social, calle de la Estación, número 1, de esta capital, ó en cualquiera de los Establecimientos siguientes:

- Madrid, Sres. Urquijo y Compañía.
- Bilbao, Banco de Vizcaya, Banco de Bilbao y Banco del Comercio.
- San Sebastián, Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián.
- Pamplona, Sres. Irurzun y Compañía, La Agrícola y La Vasconia.
- Bilbao, 12 de Junio de 1917.—El Presidente del Consejo de Administración, Conde de Aresti. X—1291

**Banco de Bilbao.**

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de Depósito en Custodia de este Banco:

- Número 121.541, de 10 acciones, Compañía Ferrocarril de Santander á Bilbao.
  - Número 137.753, de tres Obligaciones del Ayuntamiento de Bilbao.
  - Número 140.586, de 19 acciones, Compañía Algortaña de Navegación.
  - Número 145.802, de un resguardo provisional, comprensivo de cinco acciones del Crédito de la Unión Minera.
  - Número 31.085, de préstamo sobre Valores, comprensivo de 29 acciones del Banco de Chile.
- Se anuncia al público por primera vez para que el que sea con derecho á reclamar, lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los Resguardos y anulará los primitivos, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 11 de Junio de 1917.—El Secretario, Jacobo Ortega. X—1294

**Banco de España.**

Oviedo.—

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisible números 36.142

y 41.660, de pesetas nominales 12.500 y 5.000, en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, y en acciones del Banco Español del Río de la Plata, expedidos por esta Sucursal en 24 de Julio de 1911 y en 5 de Enero de 1916, á favor de D. Felipe Alvarez Marcos, el primero, y el segundo á favor de D. Sabino Alvarez Marcos, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Oviedo, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulados los primitivos, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 8 de Junio de 1917.—El Secretario, J. Alvarez. X—1293

**Minas Sotiel Coronada.**

OBLIGACIONES EMITIDAS  
EL 30 DE DICIEMBRE DE 1904

Los intereses del primer semestre de este año (cupón, número 25) serán pagados en el escritorio de D. J. Raoul Noël, Banquero, Sevilla (España), el 1.º de Julio de 1917.—J. Raoul Noël. X—1278

**Sociedad de Electricidad  
del Mediodía.**

Para cumplir el acuerdo adoptado por la Junta general ordinaria de señores Accionistas de esta Sociedad, en su sesión de 25 de Marzo del corriente año, el Consejo de Administración de la misma ha acordado que el reintegro del 1 por 100 de su capital social se verifique á partir del día 5 de Julio próximo venidero.

A contar desde dicho día, los señores Accionistas podrán presentar sus acciones en el domicilio social, calle del Gobernador, número 24, de diez á una de su mañana, facturadas por orden correlativo de menor á mayor, en los impresos que se facilitarán, recogiendo sus títulos una vez que se haya estampado en ellos un sello que acredite la entrega de cinco pesetas por acción, á cuenta de capital.

Las facturas para la presentación de acciones podrán solicitarse en las oficinas de la Sociedad, desde la publicación de este anuncio, en las horas de diez á doce de la mañana.

A cada señor Accionista ó presentador de acciones se le facilitará un libramiento que represente la totalidad de la suma que haya de percibir por las acciones presentadas, la cual hará efectiva en el domicilio de los Banqueros de la Sociedad Sres. González del Valle y Compañía, calle de Juan de Mena, número 3.

Madrid, 13 de Junio de 1917.—El Secretario, José de Luque.—V.º B.º: El Presidente, Emilio Carrasco. X—1298

**Sociedad Tranvía del Este  
de Madrid.**

Se pone en conocimiento de los señores portadores de Obligaciones de esta Sociedad, series A y C, que el pago de los cupones número 20, vencimientos de 30 de Junio actual, se efectuará, con deducción de los impuestos correspondientes, á partir de la fecha indicada, por los Sres. Urquijo y Compañía, Alcalá, 55, á las horas de Caja de dicho Establecimiento de crédito.

Madrid, 14 de Junio de 1917.—El Director, Cayetano Aguado. X—1297